Sabaneta, *JUNIO 2026*

CONTRATO Nº		SAB-01-1133-26	
OBJETO		CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE LOS RECURSOS PARA LA GESTIÓN DE LAS FIESTAS DEL PLÁTANO 2026.	
CONTRATISTA Y DOCUMENTO:		CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS - CIS NIT. 811.003.209-8 Representante Legal JUAN ALBERTO GALLEGO BOTERO C.C. No. 70.085.568	
SUPERVISOR:		DANIEL PAREJA RODRIGUEZ	
VALOR INICIAL	$3.003.000.000	**VALOR ADICIONAL OTROSI Nº 1**	$1.499.999.659,
PLAZO INICIAL	Desde el inicio de actividades previsto en SECOP II, desde el 6 de febrero de 2026, hasta el 5 de septiembre de 2026 o hasta agotar los recursos, lo que suceda primero.	**PLAZO ADICIONAL OTROSÍ Nº 1**	N/A

JUSTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR

El Municipio de Sabaneta suscribió el Contrato Interadministrativo N° SAB-01-1133-26, cuyo objeto corresponde al "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE LOS RECURSOS PARA LA GESTIÓN DE LAS FIESTAS DEL PLÁTANO 2026.", con un plazo de ejecución de Siete (7) meses contados a partir de la fecha de inicio establecida en SECOP II, esto es desde el 6 de febrero de 2026, hasta el 5 de septiembre de 2026.

De acuerdo con las obligaciones establecidas en el contrato de mandato, es deber del mandatario velar por el cumplimiento del cronograma general de las actividades y eventos, mediante la planeación, coordinación, articulación y seguimiento de las gestiones contractuales y administrativas necesarias para la ejecución por parte de los operadores y proveedores correspondientes.

El mandatario no podrá modificar el cronograma sin autorización previa y expresa del supervisor del contrato.

El comité de las Fiestas del Plátano, mediante acta, tomó la determinación de suprimir el evento EXPO TATTO entre el 25 y 26 de junio, generando una liberación de recursos en el presupuesto logística de y en el de artistas. Igualmente, el concurso de cortometrajes sufre un ajuste en cuanto a la frecuencia de entrega de ítems y la cantidad de cada uno, generando un saldo disponible en el presupuesto de logística.

Según acta, se toma la decisión de hacer ajuste al cronograma de fiestas del Plátano con el fin de optimizar los recursos que se liberan de los eventos enunciados y se toma la determinación de modificar el alcance de otros como son, Batalla de gallos, concurso de danza metropolitano, el Concurso de Cortometrajes, pintatón, torneo deportivo y el evento de LGTBI.

Se aclara que las modificaciones en el cronograma y el ajuste de los eventos no implica una adición presupuestal sino una redistribución de los recursos inicialmente programados cuya ejecución presupuestal se realiza de acuerdo con el contrato celebrado entre el mandatario y su contratista.

Así, en atención a que los cambios en el cronograma implican necesariamente ajustar las cantidades y frecuencias contempladas en el análisis estimativo de precios del contrato —toda vez que, conforme a este método, se justificó el presupuesto oficial—, mediante el presente otrosí se hace necesario incorporar al contrato los valores definitivos por ítem y por evento, de acuerdo con los cambios proyectados y aprobados por el Comité de Fiestas del Plátano en armonía con los valores contratados por el mandatario, en cumplimiento de las obligaciones del contrato interadministrativo SAB-01-1133-26.

Se Adjunta Anexo Técnico y Económico.

El valor del contrato no sufre modificaciones.

Es de anotar que, para la suscripción del presente otrosí, el supervisor verificó bajo su responsabilidad que el contratista no se encuentra incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado, que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y que cumple con las condiciones legales y contractuales requeridas para continuar con la ejecución del contrato.

DANIEL PAREJA RODRIGUEZ
Supervisor
Director de Cultura
Secretaría de Educación y Cultura